

Medellín, 18/06/2021

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **ASOCIACIÓN AGROMINERA DEL CAUCA**, con Nit **900.293.379-7** representada legalmente por el señor **RICHAR ALEXANDER RAMOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.045.429.347**, o por quien haga sus veces es titular del Contrato de Concesión Minera No. **7257C1**, que la secretaria de Minas del Departamento de Antioquia dictó el auto **No. 2021080001713 del 7 de mayo de 2021**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CASUAL DE CADUCIDAD a la sociedad **ASOCIACIÓN AGROMINERA DEL CAUCA**, con Nit **900.293.379-7** representada legalmente por el señor **RICHAR ALEXANDER RAMOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.045.429.347**, o por quien haga sus veces es titular del Contrato de Concesión Minera No. **7257C1**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS** ubicado en jurisdicción del Municipio de **CACERES**, de este

Departamento, suscrito el día 25 de octubre de 2013 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 20 de diciembre de 2013 bajo el código No. **B7257005C1**., para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto, allegue:

- La Póliza Minero Ambiental



SC4887-1



Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el literal f) del artículo 112 y el artículo 288 de la Ley 685 de 2001 y acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO PREMIO A MULTA, acorde con lo dispuesto en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011 y la Resolución N° 91544 de 24 de diciembre de 2014, a la sociedad **ASOCIACIÓN AGROMINERA DEL CAUCA**, con Nit **900.293.379-7** representada legalmente por el señor **RICHAR ALEXANDER RAMOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.045.429.347**, o por quien haga sus veces es titular del Contrato de Concesión Minera No. **7257C1**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS** ubicado en jurisdicción del Municipio de **CACERES**, de este Departamento, suscrito el día 25 de octubre de 2013 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 20 de diciembre de 2013 bajo el código No. **B7257005C1**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente, allegue lo siguiente:

- La Licencia Ambiental, o en su defecto estado del trámite

PARAGRAFO UNICO: ADVERTIR al titular que hasta tanto no obtenga la respectiva Licencia Ambiental para el título de la referencia, no podrán dar inicio formalmente los trabajos de explotación.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR, a la sociedad **ASOCIACIÓN AGROMINERA DEL CAUCA**, con Nit **900.293.379-7** representada legalmente por el señor **RICHAR ALEXANDER RAMOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.045.429.347**, o por quien haga sus veces es titular del Contrato de Concesión Minera No. **7257C1**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS** ubicado en jurisdicción del Municipio de **CACERES**, de este Departamento, suscrito el día 25 de octubre de 2013 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 20 de diciembre de 2013 bajo el código No. **B7257005C1**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente, allegue lo siguiente

- Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres III y IV del año 2018



SC4887-1



- Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres III y IV de 2019, y I,II,III,IV de 2020

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR, a la sociedad **ASOCIACIÓN AGROMINERA DEL CAUCA**, con Nit **900.293.379-7** representada legalmente por el señor **RICHAR ALEXANDER RAMOS**, o por quien haga sus veces, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.045.429.347** titular del Contrato de Concesión Minera No. **7257C1**, para la explotación económica de una mina de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS** ubicado en jurisdicción del Municipio de CACERES, de este Departamento, suscrito el día 25 de octubre de 2013 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 20 de diciembre de 2013 bajo el código No. **B7257005C1**, para que presente:

- Modificación del PTO aprobado mediante Resolución No. 2016060077245 del 14 de septiembre de 2016, en el término contado a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, hasta la fecha final consagrada para pequeña minería en la Resolución 100 del 17 de marzo de 2020 que, para estos efectos, tal y como se dijo en párrafos anteriores es el 31 de diciembre de 2023

ARTÍCULO QUINTO: APROBAR dentro de las diligencias del Contrato de Concesión Minera con placa No. **7257C1**, lo siguiente:

- El Formato Básico Minero semestral de 2019.
- El pago de regalías de los trimestres III y IV de 2017
- El pago de regalías de los trimestres I, II del año 2018, y los trimestres I, II del año 2019

ARTÍCULO SEXTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero de la referencia el Concepto Técnico No. **2021020007971 del 22 de febrero de 2021**.

ARTÍCULO SEPTIMO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



SC4887-1



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijarán en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 21 de junio a las 7:30 a.m. de 2021 y se desfija a las 5:33 p.m. del 25 de junio de 2021.

Cordialmente,



YENNY CRISTINA QUINTERO
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS

EMARQUEZU



SC4887-1